



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 06 OCT. 2023

VISTO: Expediente N° 23-022267-001, que contiene el Oficio Múltiple N° D000138-2023-OGGRH-MINSA, respecto a la propuesta del Comité de Reasignación, e Informe Técnico 025-2023-CETOT-OP-HNSEB; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1153, establece que tiene por objeto reasignar gradual y progresivamente a los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial comprendidos en los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y otras entidades, que se encuentren bajo la modalidad de destaque a las dependencias de salud de destino con un mínimo de dos años continuos o mayor de tres años discontinuos al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIREAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, el cual dispone en su artículo 8 que para efectos del proceso de reasignación se conformará, entre otros, la b) *Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora*;

Que, asimismo, el artículo 10 del Decreto Supremo N° 026-2023-SA, dispone que en cada unidad ejecutora se conforma la comisión de reasignación mediante resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará conformada de la siguiente manera: En el caso de la Administración Central del Ministerio de Salud: i) Un/a representante de la Secretaría General, quien la preside; ii) En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; iii) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; iv) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; v) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; vi) Un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; asimismo se precisa que los/las integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a;

Que, de acuerdo con el numeral 13.1 del artículo 13 del Reglamento, la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora, tiene como función, elaborar y aprobar el cronograma de actividades de la Comisión, en concordancia con el cronograma único establecido por la Comisión Central de Reasignación;

Que, conforme a lo expuesto y para efectos de llevar a cabo el proceso de reasignación del personal de la salud dispuesto en la Ley N° 31553, se debe proceder con la conformación de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora establecida en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 026-2023-SA;



Que, mediante Informe Técnico 025-2023-CETOT-OP-HNSEB, de fecha 06 de octubre del 2023, el Coordinador Técnico de Organización del trabajo, sugiere que de acuerdo al artículo 10° del Decreto Supremo N° 026-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación Gradual y Progresiva de los Profesionales de la Salud y Personal, Técnico y Auxiliar Asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y Otras entidades Comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, se establezca la conformación de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora 0136 - Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

En uso de las facultades y atribuciones contenidas mediante la resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 026-2023-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153;

Con la Visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora 0136 Hospital Nacional Sergio E. Bernales:

Conformar la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora: 0136 Hospital Nacional Sergio E. Bernales, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 31553, Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos, GERESAS y DIRESAS de los Gobiernos Regionales y otras Entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153, previsto en la Ley N° 31553, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2023-SA, la cual estará integrada por los siguientes miembros:



TITULAR	FUNCIÓN
M.C. Orlando Fortunato Herrera Alania Titular de la Dirección General	Presidente
Lic. Alberto Daniel Mendoza Gomez Titular de la Oficina de Personal	Secretario/a Técnico/a
Abg. Raúl Victor Torres Castañeda Titular de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
C.P.C. Gregoria Yojany Llacsahuanga Nuñez Titular de la Oficina de Presupuesto Público	Miembro
C.P.C. Lennin Juber Lucana Puchuri Titular de la Dirección Administrativa	Miembro

SUPLENTE	FUNCIÓN
M.C. Oscar Martin Torres Ruiz Representante Alterno de la Dirección General	Presidente
Sr. Alex Teodocio Joseli Matos Representante Alterno de la Oficina de Personal	Secretario/a Técnico/a
Abg. Samuel Moises Borja Torres Representante Alterno de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Lic. Martha Miriam Alayo Gal Representante Alterno de la Oficina de Presupuesto Público	Miembro
C.P.C. Félix Rodríguez Correa Representante Alterno de la Dirección Administrativa	Miembro

Artículo 2.- Designación de Representantes Titulares y Alternos e instalación

Los representantes titulares y alternos de la Comisión señalada en el artículo precedente, serán acreditados mediante documento oficial dirigido a la Oficina de Recursos Humanos (o la que haga sus veces), dentro del plazo de un (1) día hábil contado a partir de la emisión del presente acto resolutivo, considerando los plazos dispuestos para su instalación según Cronograma Único del Proceso de Reasignación.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, **06 OCT. 2023**

Artículo 3.- Funciones

La Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora: 0136 Hospital Nacional Sergio E. Bernales, ejerce las funciones descritas en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31553.

Artículo 4.- Periodo de vigencia de la Comisión

El plazo de vigencia de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora: 0136 Hospital Nacional Sergio E. Bernales, conformada mediante la presente Resolución Directoral, culminará una vez emitido el Informe Final respectivo, en sujeción de las funciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 31553.

Artículo 5.- Veedores del proceso

Conforme a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31553, en las Comisiones de Reasignación de las Unidades Ejecutoras, podrán actuar como veedores, un/a representante de los gremios sindicales y asociaciones civiles, los cuales deben ser acreditados por sus respectivos gremios ante la Unidad Ejecutora; así como un/a representante del Órgano de Control Institucional de la Unidad Ejecutora; ciñéndose estrictamente a las funciones señaladas en el citado artículo.

Artículo 6.- Financiamiento

El desarrollo de las actividades de la Comisión de Reasignación de la Unidad Ejecutora: 0136 Hospital Nacional Sergio E. Bernales, se financian con cargo al presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Regístrese y comuníquese

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES


M.C JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 21353 - RNE 9064 / 22864

JALFP/LJLP/ADMG/RVTC

DISTRIBUCION:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Comunicaciones
- () Archivo.